

03 JUN. 2014

ANGOL,

1178

DECRETO EXENTO N° _____

VISTOS:

- a) Ley N° 20.713 de fecha 28 de diciembre de 2013 del Ministerio de Hacienda, que aprueba Presupuesto del sector Público para el año 2014.
- b) Sesión Ordinaria N° 04 de fecha 11 de diciembre de 2013 del Concejo Municipal, que aprueba Presupuesto Educación Municipal para el año 2014.
- c) La Ley N° 19.886, del Ministerio de Hacienda, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios.
- d) Licitación N° 2753-2-LE14 "Ejecución Plan de Mejoramiento Educativo año 2014 para el Colegio Aragón", de fecha 28 de Febrero de 2014
- e) Autorización N° 3 que autoriza la publicación de la licitación N° 2753-2-LE14 de fecha 28 de Febrero de 2014
- f) Decreto N° 436 que autoriza la adjudicación de la licitación N° 2753-2-LE14 de fecha 14 de Marzo de 2014
- g) Garantía de Fiel y Oportuno cumplimiento de Contrato, Vale Vista N° 16668010, del Banco de Créditos e Inversiones, por un monto de \$1.200.000 (Un millón doscientos mil pesos) correspondiente al 5% del valor total del contrato a nombre de Marcelo Neftalí Saavedra Fuentes.
- h) Resolución N° 1600 de fecha 30 de octubre de 2008, de la Contraloría general de la República, normas sobre exención trámite toma de razón.
- i) La facultad que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

En virtud a la necesidad de firmar contrato para Ejecución Plan de Mejoramiento Educativo año 2014 para el Colegio Aragón, con el propósito de mejorar los resultados de aprendizajes de los estudiantes, la Dirección de Educación Municipal de Angol (DEM) está empeñada en resolver los principales nudos críticos detectados en el diagnóstico, en dimensiones de Gestión pedagógica, Enseñanza u aprendizaje en el aula, Apoyo al desarrollo de los estudiantes, Planificación y gestión de resultados, Formación y Gestión del Recurso Humano.

DECRETO:

- 1.- Apruébese la Firma del contrato para Ejecución Plan de Mejoramiento Educativo año 2014 para el Colegio Aragón, de fecha 02 de abril de 2014, suscrito entre la I. Municipalidad de Angol, representada por su Alcalde Titular, don Obdulio Valdebenito Burgos y don Marcelo Neftalí Saavedra Fuentes, por Ejecución Plan de Mejoramiento Educativo año 2014 para el Colegio Aragón, por el periodo comprendido entre 01 de marzo hasta el término del año escolar 2014.
- 2.- Déjese, constancia que el Sr. Marcelo Neftalí Saavedra Fuentes, deberá cumplir con todas las exigencias establecidas en el Contrato.
- 3.- Páguese, con cargo al Presupuesto Vigente del Departamento de Educación de acuerdo a la Ley SEP 2014, al Sr. Marcelo Neftalí Saavedra Fuentes, de acuerdo al detalle mencionado en el contrato y la necesidad que presente el establecimiento, por Ejecución Plan de Mejoramiento Educativo año 2014 para el Colegio Aragón, previa presentación de factura correspondiente y debidamente certificada por la Directora del establecimiento.-

2.- El gasto que irroge el presente decreto, será imputado a la cuenta 6150900045-9 correspondiente a los gastos de SEP del Colegio Básico Aragón, por el monto aproximado de \$ 24.000.000 pesos.-

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.



MARIO BARRAGAN SALGADO
SECRETARIO MUNICIPAL

OVB/MBS/CAM/mts.

Distribución:

- ◆ Oficina de transparencia
- ◆ Archivo Oficina de Partes.
- ◆ Archivo Colegio.



OB³DULIO VALDEBENITO BURGOS
ALCALDE DE ANGOL